



RESOLUCIÓN N.-004-2020
DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EN FECHA 20 DE JULIO DE 2020

Abg. Esthela Alejandra Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día 20 de julio de 2020, a partir de las 09h00, realizada en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, en el punto número 7 se trató lo siguiente: **Conocimiento del Informe económico N° 005-DAF-GADMPS-2020, referente a la quinta reforma de traspasos económicos, autorizada por el señor Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, El Artículo 256 del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente: **Traspasos.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad es suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, El Art 258 del COOTAD tipifica lo siguiente: Informe al legislativo. - El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 20 de Julio de 2020, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, EL INFORME ECONÓMICO N° 005-DAF-GADMPS-2020, REFERENTE A LA QUINTA REFORMA DE TRASPASOS ECONÓMICOS, AUTORIZADA POR EL SEÑOR ALCALDE ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE DEL AÑO 2020, DE CONFORMIDAD AL ART 256 Y 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Pablo Sexto a, 21 de julio de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en UNA (1) foja útil:

Abg. Esthela Alejandra Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS